



RESOLUCION DECANAL N° 42/2007

VISTO

La Resolución Decanal N°389/06 por la que se declara desierta la Contratación Directa N°239/06, convocada para la prestación del servicio de vigilancia del edificio, por cuanto los precios ofrecidos resultaron excesivos para el presupuesto de esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Decano ha realizado gestiones a fin de obtener refuerzos presupuestarios para hacer frente a los costos que demandará un nuevo contrato;

Lo dispuesto por el artículo 25, inciso d, apartado 4 del Decreto 1023/01 que establece las pautas para un segundo llamado a Contratación Directa;

Por ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Convocar a un segundo llamado para la Contratación Directa N° 239/06, para proveer el servicio de vigilancia del edificio de esta Facultad, cuya apertura se fija para el día 21 de marzo a las 10:00 horas, aprobando el pliego que forma parte de la presente.

ARTICULO N° 2: Designar a la misma Comisión de Preadjudicación que entendió en el primer llamado, que está conformada por el Dr. Walter Dal Lago, la Arquitecta Silvia Peralta y la Lic. Marta García Sola.

ARTICULO N 3: Comuníquese y archívese.
ng

CORDOBA, 9 de marzo de 2007


Dr. WALTER DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



**FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. PROCEDIMIENTO: Contratación Directa con Concurso de Precios N° 239/06
-SEGUNDO LLAMADO-

2. NUMERO EXPEDIENTE: 03-06-02458

3. OBJETO: Contratación Servicio de Vigilancia y Seguridad

4. CARACTERÍSTICAS:

ITEM N° 1: CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de la vigilancia y seguridad se hará durante **las 24 horas del día**.

La frecuencia será de lunes a domingo, incluyendo feriados.

El servicio se prestará con personal provisto de un sistema de comunicación directa con la central de vigilancia, y con el Servicio de Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba.

El servicio se prestará con personal provisto de un sistema de comunicación directa con la central de vigilancia.

- Se efectuarán las siguientes actividades, las que serán tomadas para la cotización de 24 horas y para la cotización alternativa de 12 horas de lunes a viernes y de 24 horas sábados, domingos y feriados.
- Controlar el ingreso y egreso de todas las personas ya sean dependientes de la Facultad o particulares en general. Así mismo deberá efectuar, al menos, 2 (dos) recorridas por el perímetro del Edificio, con el fin de detectar cualquier



anormalidad que pudiere suceder, la cual será registrada en el libro de guardia y comunicada al Decano de la Facultad.

- Efectuar recorridos en todas las áreas puestas en cuidado, impidiendo el ingreso de personas no autorizadas y priorizando la prevención del desorden, las faltas o el delito. En caso de producirse situaciones de esta índole, deberá darse intervención a la Policía Provincial y/o Federal.
- Verificar durante los recorridos la existencia de posibles situaciones que presenten riesgo de accidente o siniestro, correspondiendo informar todo desperfecto observado en las instalaciones que pudieran significar riesgo de tal tipo.
- Impedir toda situación que comprometa la vigilancia, verificando durante el horario nocturno que puertas y ventanas que comuniquen con el exterior se encuentren perfectamente cerradas, informando todo posible desperfecto en la iluminación, etc. En caso de producirse situaciones de meteoro o tormenta en horarios en que no haya personal de la Facultad, que produzcan daños que pongan en peligro la vigilancia, deberá dar aviso a las autoridades de la Facultad y las reparticiones que correspondan.
- Registrar el retiro de cualquier elemento de la Facultad, indicando el objeto de que se trate y el nombre de la persona que lo retira, convenientemente identificado. En el caso de que la persona que efectúe el retiro no sea personal de la Facultad deberá contar con la correspondiente autorización del Decano, Vicedecano ó Secretario General.
- Igual registro deberá hacerse del personal de la Facultad en días y horarios que no sean habituales de trabajo. En caso de Ingreso/Egreso de materiales, estos deberán ser acompañados de su correspondiente remito y/o documento que acredite tal situación procediendo el guardia a controlar el material en cuestión y a registrarlo en el libro de guardia, sellando y firmando el remito según corresponda al ingreso o egreso.



El personal que se afecte al servicio de vigilancia deberá limitarse a ejecutar sólo las tareas inherentes al mismo, quedando expresamente prohibida la realización de otras actividades.

Se deberán tomar todas las medidas que sean necesarias en orden a que las normas de seguridad sean respetadas por el personal ajeno a la Facultad.

Con el personal técnico de servicios esenciales como teléfono, servicios sanitarios, gas, proveedores, deberá corroborar que el citado servicio ha sido solicitado antes de permitir su ingreso.

Poseer actualizado un listado de teléfonos de importancia y de Hospitales más cercanos, Policía de la Provincia de Córdoba, Policía Federal, Cuerpo de Bomberos, Brigada de Explosivos, u otros Organismos que puedan resultar útiles para casos de emergencia.

Controlar e instruir en situaciones en que se hallen bultos, paquetes, portafolios abandonados en lugares como escaleras, ascensores, cavidades de cajas de luz, teléfonos, o en cualquier otro espacio del edificio de esta Facultad.

Desalojar el Area en donde se encuentre un elemento sospechoso a efectos de prevenir accidentes de personas.

Llevar un libro de guardia en donde se deberá asentar nombres y horarios de los encargados de turno y sus auxiliares; como así también toda novedad que surja durante el servicio.

Hacer firmar el libro de guardia al supervisor cada vez que éste controle el servicio, informando de toda novedad que se registre al encargado del servicio entrante, a los efectos de no alterar la continuidad del servicio.

Se conviene expresamente que la comprobación fehaciente del incumplimiento por parte de la Empresa de cualquiera de sus obligaciones dará derecho a la Facultad a reclamar el cumplimiento adecuado y convenido del contrato con más los daños y perjuicios ocasionados o a dar por rescindido el contrato por culpa exclusiva de la Empresa, sin indemnización, previa intimación fehaciente por el plazo de 15 (quince) días y demandar los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, la Facultad podrá exigir a la Empresa el resarcimiento por pérdidas y/o deterioros sufridos en su patrimonio,³ siempre que se demuestre impericia o



ineficacia en el personal de vigilancia. También la Facultad podrá aplicar sanciones económicas en una escala progresiva y de acuerdo a la gravedad del hecho, la cual podrá ir desde el 10% al 100% del importe diario desde el día en infracción, por incumplimiento de horarios, falta de equipo, falta de higiene personal, actitudes de desconsideración hacia el personal sin causa alguna u otros debidamente comprobados.

6. CONDICIONES GENERALES:

Del adjudicatario:

El servicio dependerá directamente de la empresa adjudicataria.

Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.

Proveerá a su personal uniforme y equipo de seguridad acorde con las tareas de vigilancia y seguridad a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo, y de credencial de identificación a utilizar por cada agente en lugar visible, donde conste apellido y nombre, cargo y todo otro dato que oportunamente se considere necesario.

La Empresa Adjudicataria será directa y totalmente responsable por sus empleados, de las obligaciones emergentes de las relaciones laborales, (civiles o penales), sueldos y jornales, cargas sociales y previsionales, descanso, vacaciones, enfermedades, seguros por accidentes de trabajo, etc, inclusive de los requerimientos determinados por el art. 1113 del Código Civil con relación a la actuación del mismo en el servicio.

Las Cooperativas de Trabajo o Servicios deberán cumplimentar lo dispuesto en la Ley 26.063, artículo 5º y relacionados, sin excepción.

La Facultad de Matemática, Astronomía y Física deslinda cualquier responsabilidad civil que devengue por incumplimiento de lo anteriormente especificado.

Al momento de ponerse en marcha el servicio comunicará los datos completos del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos.



Asimismo comunicará con veinticuatro horas de anticipación cualquier alta, baja o modificación transitoria.

Efectuará todo relevo de Personal o reemplazo del mismo, por su exclusiva cuenta, como así también aquellos que se produzcan a pedido del servicio contratante, por deficiencia, negligencia o incumplimiento de las instrucciones impartidas.

Independientemente de los controles que se efectúe del Servicio, la Adjudicataria deberá realizar la supervisión diaria general del servicio obligándose a dejar constancia de tal control. Tal supervisión deberá efectuarse en horarios variables y no preestablecidos.

El personal que se afecte para la prestación de los servicios, deberá:

- Ser apto física y mentalmente y estar debidamente capacitado y entrenado para las tareas a cumplir.
- Tener trato correcto, formal y respetuoso con la totalidad del personal y terceros.
- Estar capacitado para actuar ante situación de peligro, riesgo y siniestros conociendo los recaudos necesarios para las solicitudes de auxilio.

7. FECHA, HORA y LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado desde el día 9 al 20 de marzo de 2007 en el horario de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes en la sede del Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Medina Allende sin número, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Teléfono 0351-4334050/1/2 interno 128 fax 0351-4334054.

8. FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 21 de marzo a las 10:00 hs. en el lugar citado en el punto anterior.



9. PLAZO LIMITE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura de las mismas.

10. OFERTA

La Oferta será presentada en moneda nacional (PESOS).

La cotización se hará por mes calendario incluyendo todo tipo de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Deberá cotizarse con IVA incluido.

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el periodo de contratación y posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del impuesto al Valor Agregado (IVA).

La oferta y el pliego deberán presentarse firmados por el representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Deberá presentar constancia de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

Número de Inscripción en los Ingresos Brutos.

Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, emitida por la ART respectiva.

Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado.

Podrá ser causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio de la FaMAF, puedan afectar sus aspectos económicos.

No se podrá cotizar en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de agente de retención de impuestos.



11. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser: Agencia Privada de Vigilancia y Seguridad.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, acompañando listado de trabajos, detallando entidad contratante, domicilio, teléfono, nombre de la persona a quien contactar y fecha de inicio y finalización de la relación (ésta última si correspondiere).

Detalle del Área o Fuerza de seguridad de la que provienen los vigiladores. En caso de poseer escuela de capacitación propia, aclarar materias y sus contenidos.

Reglamento Interno aprobado por la División Agencias Privadas.

Habilitación de la Empresa a través de la División Agencias Privadas dependiente de la Secretaría de Seguridad.

Modelo de contrato visado por la División Agencias Privadas.

Estatutos de la sociedad y fotocopia legalizada del poder otorgado a quien firmará la presente.

Fotocopia de inscripción en AFIP, DGR y Municipalidad. Incluyendo Certificado Fiscal para Contratar (R.G. 135/98 - AFIP)

Fotos del uniforme que utilizará el personal de servicio.

Fotocopia de la póliza de seguro del personal, tanto para responsabilidad civil como para accidentes de trabajo, incapacidad total, parcial y muerte.

Fotocopia de la póliza de seguro contra daños y perjuicios contra terceros.

Fotocopia de recibo de haberes.

Fotocopia de la autorización de la Policía Federal (Ley 21265) para empresas de seguridad.

Certificado de antecedentes policiales de todo el personal afectado al servicio de vigilancia



12. PLAZO DE CONTRATACION

Será por un periodo de 12 meses, contado a partir de la firma del contrato respectivo.

13. OPCION DE PRORROGA

Previo acuerdo de ambas partes, por un término que no excederá de un período igual, por cada prórroga.

Las partes deberán acordar cada prórroga con una antelación al vencimiento de la contratación no menor a sesenta (60) días.

14. RESCISION

La Facultad podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

El adjudicatario podrá rescindir el contrato a partir de los seis meses de iniciado el servicio, notificando a la Facultad con sesenta (60) días corridos de anticipación.

Sin perjuicio de ello y en ambos casos, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios durante sesenta (60) días corridos adicionales o hasta que se haga cargo el nuevo prestador, lo que se produzca primero.

15. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

A partir de la fecha de apertura de los sobres conteniendo las propuestas, los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de treinta días hábiles.

16. DOMICILIO ESPECIAL

El oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con la oferta.



17. VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A efectos de la toma de vista de las actuaciones y de poder realizar observaciones, los interesados que comparezcan deberán acreditar ser las personas responsables de la firma cotizante o acreditar su representación mediante el poder correspondiente.

18. AMPLIACION DE LA INFORMACION

La FaMAF podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto.

19. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La FaMAF evaluará las propuestas teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados y su relación con el precio ofrecido. No se aceptará ninguna rectificación posterior a la fecha establecida para la presentación de Propuestas.

La Universidad Nacional de Córdoba no tiene obligación de seleccionar alguna de las empresas que hayan presentado ofertas, ni está obligada a adjudicar necesariamente la oferta al menor precio.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES

Durante el período de presentación de las ofertas y hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de las Ofertas, la FaMAF podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o aplicación, o para introducir modificaciones a lo establecido en los Documentos que forman parte de la presente Contratación Directa.

Las Circulares emitidas formarán parte de los Documentos de la Contratación Directa y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan retirado los Pliegos de licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante un medio fehaciente.



21. FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido y se abonará de 1 al 10 de cada mes.

22. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A los efectos de su aplicación deberá considerarse a este Organismo como SUJETO EXENTO.

23. RECONOCIMIENTO DE OTROS GASTOS.

Este Organismo no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

24. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituir GARANTÍA DE OFERTA del 5% (CINCO POR CIENTO) del total ofertado, mediante alguna de las formas establecidas por la Ley.

25. GARANTIA DE ADJUDICACION

Se constituirá por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación dentro de los ocho (OCHO) días hábiles de la notificación de la misma, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario, en alguna de las formas previstas por la ley.


Lic. MARTA E. GARCIA SOLA
DIRECTORA
Área Económica Financiera